**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S EN T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, les fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, **el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020**.

La Comisión que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33, fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 60, 61 fracción I, 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables; una vez que analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se emite el presente dictamen.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que el proyecto de Presupuesto de Ingresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2020, se establece como sigue:







**SEGUNDO.-** Que las proyecciones de Ingresos a que se refiere el Formato 7 a) de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establecen como sigue:

**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF**





**Formato 7c) Resultados de Ingresos- LDF**



|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados. |   |   |   |
| ². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del Ejercicio. |  |  |

**TERCERO.-** Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el punto anterior, se atienda a lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.-** El presente Presupuesto de Ingresos no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones que surjan en el próximo año a las Leyes Fiscales, Federales y Estatales.

**QUINTO.-** Los criterios y consideraciones aplicadas en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2020, en cada uno de sus rubros, es el siguiente:

1. Estimación de Ingresos Anual de 2019, basado en el Ingreso recaudado al mes de septiembre y estimación por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.
2. Incremento estimado en las variables económicas para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con los criterios generales de la política económica para la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de egresos de la federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
3. Estimación de las áreas de recaudación en base a sus objetivos y estrategias de captación a implementarse en el año 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en base en las consideraciones y criterios ya señalados, se recomienda al R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio del año 2020, que comprende del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2020, el cual se integrará tal y como se hace mención en el **PUNTO UNO** de las consideraciones.

**SEGUNDO.-** Se presentan las proyecciones y resultados de Ingresos a que se refiere el Formato 7 a) y 7c) de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las cuales se integran conforme al **PUNTO SEGUNDO** de los considerandos.

**TERCERO.-** Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el punto anterior, se atienda a lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTO.-** El presente Presupuesto de Ingresos no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales, que pudieran surgir posterior a la presente autorización.

**QUINTO.-** Túrnese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su consideración y aprobación.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de Noviembre del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ROBERTO BUENO FALCÓN

PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

 SECRETARIA VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE

 VOCAL VOCAL